CONTRATO N° 534/2015
LPN N° 50/2015 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS". ID: 297.205
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1306 de fecha 09 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.** domiciliada en José A Flores 2160 esq. 22 de Setiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes,** con Cédula de Identidad N° 738.964, según Poder Especial Esc. Nº 32, otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel Reg. Nº 87, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	77	00	530	10	1	99	610.600.000
									610.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **297.205.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2381 de fecha 22 de Junio de 2015.
El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesti General de la Nación oara ek Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 50/2015 ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1306 de fecha 09 de Noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs **1.170.000.000** (Guaraníes un mil ciento setenta millones)

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LAMPARA CIALITICA CON SATELITE Y VIDEO CAMARA INCORPORADA	MAQUET	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	1	400.000.000	400.000.000
2	LAMPARA CIALITICA CON SATELITE	MAQUET	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	7	110.000.000	770.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)								**1.170.000.000**

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LISTA DE BIENES REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1	LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO CON VIDEOCÁMARA INCORPORADA	CUMPLE SI O NO?
1	**Datos Generales:**	MARCA: **MAQUET** MODELO: **VOLISTA ACCESS** PROCEDENCIA: **FRANCIA**
1,1	Configuración: Cialítica con tecnología por LEDs compuesta de una cúpula principal y un satélite, con sistema de control digital de la intensidad de la iluminación	Cúpula principal Volista Access 600, cúpula satélite Volista 400, cámara para video HD, control digital por pantalla táctil
1,2	Normas: FDA o CE o JIS, como mínimo, al menos dos de ellas	FDA Clase II; CE Clase I; TUV; ISO SI CUMPLE
1,3	Norma de calidad: ISO 13485	SI CUMPLE
2	**Cúpula Principal**	VOLISTA ACCESS 600 – LED
2,1	La cúpula principal debe poseer sistema automático de distribución de la intensidad luminosa ante la pérdida de luminosidad relacionada con la obstrucción de la luz producida por la posición del cirujano.	SI CUMPLE
2,2	Iluminancia Nominal: 130.000 Lux o mayor	130.000 LUX SI CUMPLE
2,3	Índice de Rendimiento Cromático (CRI): 95% mínimo.	95% SI CUMPLE
2,4	Debe poseer sistema de compensación automática de la disminución de la intensidad, inherente a la tecnología de los LEDs, para mantener una iluminación constante durante todo el procedimiento quirúrgico.	LED – Sistema FSP SI CUMPLE
2,5	Iluminación de ambiente reducida por LEDs en el rango de 50 a 300 Lux para procedimientos endoscópicos, laparoscópicos o donde se necesite una luz ambiente mínima. Mínimo tres niveles de selección de intensidad de iluminación	SI CUMPLE
2,6	Profundidad de iluminación: 120 cm o mayor	120cm SI CUMPLE
2,7	Diámetro del campo luminoso concentrado: hasta 23 cm como mínimo.	20 a 25cm SI CUMPLE
2,8	Irradiación energética: hasta 4,2 mW/m2. Lux o menor	3,5mW/m2.Lux SI CUMPLE
2,9	Reducción de sombras. En presencia de una máscara: 77%	77% SI CUMPLE
2.10	Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras: 56%	57% SI CUMPLE
2.11	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo: 84%	96% SI CUMPLE
2.12	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara: 61%	63% SI CUMPLE
2.13	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras: 45%	49% SI CUMPLE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquel
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

2.14	Temperatura de color: situada en el rango de 4.000 a 4.300 grados Kelvin	3900 a 5100 SI CUMPLE
2.15	Tecnología con LEDs, divergente y refractiva con guía de luz por lentes de Fresnel o mejor sistema de lentes	SI CUMPLE
2.16	Cúpula con sistema de fijación con arco doble que permita sobre el eje del brazo principal y el eje del brazo secundario un giro de 360°, sin topes o trabas. No debe existir límites mecánicos para el posicionamiento de la cúpula de acuerdo a las necesidades del cirujano	SI CUMPLE
2.17	Volumen de luz elevado que permita la fácil focalización del campo luminoso. (El volumen de Luz L1+L2 se debe encontrar entre 1000 y 1100mm.)	SI CUMPLE
2.18	Cúpula con diseño arredondado, de superficie lisa, resistente a agentes desinfectantes. Totalmente compatible con instalaciones de flujo laminar.	SI CUMPLE
2.19	Una empuñadora reutilizable y autoclavable	SI CUMPLE
3	**Cúpula Satélite**	VOLISTA ACCESS 400 – LED
3.1	Tecnología con LEDs, divergente y refractiva con guía de luz por lentes de Fresnel o mejor sistema de lentes.	SI CUMPLE
3.2	Debe poseer sistema de compensación automática de la disminución de la intensidad, inherente a la tecnología de los LEDs, para mantener una iluminación constante durante todo el procedimiento quirúrgico.	SI CUMPLE
3.3	Iluminancia Nominal: 110.000 Lux o mayor	120.000LUX SI CUMPLE
3.4	Diámetro del campo luminoso concentrado: 24 cm como mínimo.	20 a 25cm SI CUMPLE
3.5	Temperatura de color: situada en el rango de 4.100 a 4.300 grados Kelvin	3900 a 5100 SI CUMPLE
3.6	Una empuñadora reutilizable y autoclavable	SI CUMPLE
3.7	Cúpula con sistema de fijación con arco doble que permita sobre el eje del brazo principal y el eje del brazo secundario un giro de 360°, sin topes o trabas. No debe existir límites mecánicos para el posicionamiento de la cúpula de acuerdo a las necesidades	SI CUMPLE
3.8	Irradiación energética: 4,2 mW/m2. Lux o menor	3,5mW/m2.Lux SI CUMPLE
3.9	Reducción de sombras. En presencia de una máscara: 56%	58% SI CUMPLE
3.10	Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras: 44%	51% SI CUMPLE
3.11	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo: 100%	100% SI CUMPLE
3.12	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara: 56%	58% SI CUMPLE
3.13	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras: 44% o mayor	49% SI CUMPLE
3.14	Iluminación de ambiente reducida por LEDs en el rango de 50 a 300 Lux para procedimientos endoscópicos, laparoscópicos o donde se necesite una luz ambiente mínima.	SI CUMPLE
3.15	Índice de Rendimiento Cromático (CRI): 95% mínimo.	95% SI CUMPLE
3.16	Volumen de luz elevado que permita la fácil focalización del campo luminoso. (El volumen de Luz L1+L2 se debe encontrar entre 1000 y 1100ml.)	SI CUMPLE
3.17	Cúpula con diseño arredondeado, de superficie lisa, resistente a agentes desinfectantes. Totalmente compatible con instalaciones de flujo laminar.	SI CUMPLE
3.18	Profundidad de iluminación: 120 cm o mayor	120cm SI CUMPLE
4	**Videocámara de alta definición incorporada**	ORCHIDE HD
4.1	Sistema de la señal 1080i o mejor	1080i SI CUMPLE
4.2	Videocámara montada en el centro del mango de la cúpula principal de la cialítica sin afectar el funcionamiento de la cúpula. La cúpula principal y su brazo con el precableado de video HD correspondiente	SI CUMPLE
4.3	Producción de video completo HD (High Definition) nativo sin ningún tipo de compresión o retardo en la visualización de la imagen	SI CUMPLE
4.4	Cámara de video CMOS HD (High Definition) con objetivo zoom. Cámara montada en el centro del mango de la cúpula principal, a prueba de polvo y salpicaduras. Ajuste manual de la imagen	SI CUMPLE
4.5	Tamaño del sensor 1/3" o mejor	SI CUMPLE
4.6	Tipo del sensor: CMOS	SI CUMPLE
4.7	Salidas de la señal de video: Una DVI (1x) y dos HD-SDI (2x), como mínimo	SI CUMPLE
4.8	Sistema compuesto de Videocámara con Zoom HD (High Definition), Unidad de control, control remoto IR y todos los accesorios y cables necesarios para su interconexión	SI CUMPLE

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4.9	Número efectivo de píxeles 2 millones o mejor	SI CUMPLE
4.10	Relación de aspecto 16:9	SI CUMPLE
4.11	Relación Señal-Ruido: 50 o mejor	Mayor a 50dB SI CUMPLE
4.12	Factor de magnificación: 120, con aumento motorizado o mejor	SI CUMPLE
4.13	Distancia focal: de 5,1mm a 51mm o mejor	SI CUMPLE
4.14	Apertura: F1,8 a F2,1	SI CUMPLE
4.15	Balance o Equilibrio de blancos, automático y manual	SI CUMPLE
4.16	Debe contar con funciones de : Antiparpadeo, Enfoque automático, Freeze (imagen congelada) y ajuste de contraste (como mínimo de 2 niveles)	SI CUMPLE
4.17	Unidad de control sellada, que permita: la congelación de imagen, mejora del contraste y ajustes previos, para mayor comodidad del usuario. Debe ser resistente a los agentes desinfectantes, y resistente a impactos	SI CUMPLE
4.18	Alimentación eléctrica 220V/50Hz.	SI CUMPLE
5	**Otras características**	-
5.1	Alimentación eléctrica 220VAC/50Hz.	SI CUMPLE
5.2	La instalación, conexión, puesta en funcionamiento y entrenamiento a usuarios debe ser realizado por el Oferente.	SI CUMPLE
5.3	La videocámara debe incluir todos los accesorios y cables necesarios para su interconexión a un monitor color, pantalla plana, tipo LED HD (High Definition) compatible con la imagen de video, de 37 pulgadas como mínimo, para su instalación fuera de la sala del quirófano a una distancia máxima de 10 metros.	SI CUMPLE
5.4	Vida media útil de los LEDs 40.000 horas, como mínimo	60000horas SI CUMPLE
5.5	La irradiancia total máxima de las 2 cúpulas (principal y satélite) no debe superar 1.000 W/m2 para las dos cúpulas, de acuerdo a la IEC 60601-2-41	SI CUMPLE
5.6	Idioma paneles: español u otro idioma con el lenguaje pictórico correspondiente.	SI CUMPLE
5.7	Garantía: Dos (02) años. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser sustituido por uno nuevo.	2 años SI CUMPLE
5.8	Manuales: Un manual del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español. Idioma manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués.	SI CUMPLE
5.9	Catálogos originales en idioma español, portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	SI CUMPLE
5.10	Direcciones Web y correo electrónico del fabricante donde se pueda obtener información del producto ofertado.	www.maquet.com / leonardo.massucato@maquet.com
5.11	Control de intensidad. Sistema digital con control de la intensidad de la iluminación: de 30% a 100%, o mejor rango de control de intensidad. El Control de intensidad debe ser instalado en la pared de la sala del quirófano. Debe contar con todos los accesorios y cableado para su instalación	20% a 100% SI CUMPLE

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

sempro
Servicio Electromédico Provincial S.A.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 03

ITEM 2	LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO	CUMPLE SI O NO?
1	**Datos Generales:**	MARCA: **MAQUET** MODELO: **LUCEA 100** PROCEDENCIA: **FRANCIA**
1,1	Configuración: Cialítica con tecnología por LEDs compuesta de una cúpula principal y un satélite, con sistema de control digital de la intensidad de la iluminación.	Tecnología LED Cúpula principal LUCEA 100 Cúpula Satélite LUCEA 100 SI CUMPLE
1,2	Normas: FDA o CE o JIS, como mínimo al menos dos de ellas.	FDA Clase II; CE Clase I; TUV; ISO SI CUMPLE
1,3	Norma de calidad: ISO 13485	SI CUMPLE
2	**Cúpula Principal**	Modelo: LUCEA 100 SI CUMPLE
2,1	Tecnología con LEDs, divergente y refractiva con guía de luz por lentes de Fresnel o mejor sistema de lentes, sin disipación de calor.	SI CUMPLE
2,2	Iluminancia Nominal: 100.000 Lux o mayor	120.000Lux SI CUMPLE
2,3	Una empuñadora reutilizable y autoclavable	SI CUMPLE
2,4	Profundidad de iluminación: 100 cm o mayor	110cm SI CUMPLE
2,5	Temperatura de color: situada en el rango de 4.000 a 4.300 grados Kelvin	4300 SI CUMPLE
2,6	Cúpula con sistema de fijación con arco doble que permita sobre el eje del brazo principal y el eje del brazo secundario un giro de 360°, sin topes o trabas	SI CUMPLE
2,7	Índice de Rendimiento Cromático (Ra): 95% mínimo.	96% SI CUMPLE
2,8	Irradiación energética: 3,9 mW/m2. Lux o menor	SI CUMPLE
2,9	Reducción de sombras. En presencia de una máscara: 42% o mayor	42% SI CUMPLE
2.10	Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras: 49% o mayor	49% SI CUMPLE
2.11	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo: 96% o mayor	96% SI CUMPLE
2.12	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara: 38% o mayor	38% SI CUMPLE
2.13	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras: 46% o mayor	46% SI CUMPLE
2.14	Debe poseer sistema de compensación automática de la disminución de la intensidad, inherente a la tecnología de los LEDs, para mantener una iluminación constante durante todo el procedimiento quirúrgico.	Sistema FSP SI CUMPLE
2.15	Volumen de luz elevado que permita la fácil focalización del campo luminoso.	SI CUMPLE
2.16	Cúpula cerrada, de superficie lisa, resistente a agentes desinfectantes. Totalmente compatible con instalaciones de flujo laminar.	SI CUMPLE
2.17	Diámetro del campo luminoso concentrado: 23 cm como mínimo.	SI CUMPLE
3	**Cúpula Satélite**	Modelo: LUCEA 100 SI CUMPLE
3.1	Irradiación energética: hasta 4,2 mW/m2. Lux o menor	3,9mW/m2.Lux SI CUMPLE
3.2	Debe poseer sistema de compensación automática de la disminución de la intensidad, inherente a la tecnología de los LEDs, para mantener una iluminación constante durante todo el procedimiento quirúrgico.	Sistema FSP SI CUMPLE
3.3	Iluminancia Nominal: 100.000 Lux o mayor	120.000Lux SI CUMPLE
3.4	Diámetro del campo luminoso concentrado: 23 cm como mínimo.	SI CUMPLE
3.5	Temperatura de color: situada en el rango de 4.000 a 4.300 grados Kelvin	4300 SI CUMPLE
3.6	Profundidad de iluminación: 100 cm o mayor	110cm SI CUMPLE
3.7	Cúpula con sistema de fijación con arco doble que permita sobre el eje del brazo principal y el eje del brazo secundario un giro de 360°, sin topes o trabas	SI CUMPLE
3.8	Una empuñadora reutilizable y autoclavable	SI CUMPLE
3.9	Reducción de sombras. En presencia de una máscara: 42% o mayor	42%

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAVE, Sergio Daniel
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

		SI CUMPLE
3.10	Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras: 49% o mayor	49% SI CUMPLE
3.11	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo: 96% o mayor	96% SI CUMPLE
3.12	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara: 38% o mayor	38% SI CUMPLE
3.13	Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras: 46% o mayor	46% SI CUMPLE
3.14	Tecnología con LEDs, divergente y refractiva con guía de luz por lentes de Fresnel o mejor sistema de lentes, sin disipación de calor.	SI CUMPLE
3.15	Volumen de luz elevado que permita la fácil focalización del campo luminoso. (El volumen de Luz L1+L2 se debe encontrar entre 1000 y 1100ml.)	SI CUMPLE
3.16	Cúpula cerrada, de superficie lisa, resistente a agentes desinfectantes. Totalmente compatible con instalaciones de flujo laminar.	SI CUMPLE
3.17	Índice de Rendimiento Cromático (Ra): 95% mínimo.	96% SI CUMPLE
4	**Otras características**	SI CUMPLE
4.1	Manuales: Un manual del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español. Idioma manuales técnicos: Español, Ingles o Portugués.	SI CUMPLE
4.2	Vida media útil de los LEDs 40.000 horas, como mínimo	60.000hs. SI CUMPLE
4.3	Catálogos originales en idioma español, portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	SI CUMPLE
4.4	Idioma paneles: español u otro idioma con el lenguaje pictórico correspondiente.	SI CUMPLE
4.5	La irradiancia total máxima de las 2 cúpulas (principal y satélite) no debe superar 1.000 W/m2 para las dos cúpulas, de acuerdo a la IEC 60601-2-41	SI CUMPLE
4.6	Garantía: Un (02) años. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser sustituido por uno nuevo.	02 años de garantía SI CUMPLE
4.7	La instalación, conexión, puesta en funcionamiento y entrenamiento a usuarios debe ser realizado por el Oferente.	SI CUMPLE
4.8	Direcciones Web y correo electrónico del fabricante donde se pueda obtener información del producto ofertado.	www.maquet.com / leonardo.massucato@maquet.com
4.9	Alimentación eléctrica 220VAC/50Hz.	SI CUMPLE

GARANTÍA DE LOS BIENES Y OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Normas de Calidad para los ítems a ofertar: JIS / CE / FDA o al menos dos de ellas.
Para equipos de fabricación nacional se aceptará el certificado de registro del MIC.
Se requiere una garantía escrita de buen funcionamiento de los equipos por un plazo total de 2 (dos) años, otorgados de la siguiente forma:
Garantía de fábrica: por el plazo de 1 (un) año.
Garantía extendida del representante local: por el plazo de 1 (un) año.
Se requiere una garantía escrita de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, por el mismo periodo de la garantía de buen funcionamiento.
Para cada equipo de cada ítem se deberá incluir los repuestos y mano de obra necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin ningún costo para el MSP y BS.
Garantía de provisión de repuestos por el término mínimo de 5 (cinco) años mediante declaración jurada.

OBSERVACIONES:

- LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
- LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PBC.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS.
- DEBERÁN SER EQUIPOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REACONDICIONADOS.

Lic. Sergio Rolando Torte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

VISITAS TÉCNICAS:

Se extenderá el plazo para la realización de visitas técnicas a partir de la publicación de la presente adenda hasta 3 días hábiles previos al inicio de la Carga de Ofertas. Las visitas deberán ser coordinadas con la Administración del Centro de Emergencias Médicas de lunes a viernes en horarios de oficina

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 0001.57.00.951.485/9 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega e instalación de la totalidad adjudicada por cada Ítem deberá efectuarse en el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, conforme a la Orden de Compra que será emitida por el MSPyBS dentro de los 60 (sesenta) días a partir del cobro del Anticipo. La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.
La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar mencionado.
Es responsabilidad exclusiva del proveedor todos los daños, golpes, roturas, hurtos y demás inconvenientes que pudiesen ocurrir durante el traslado de los equipos hasta el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, así como todos los gastos de traslados (flete, estibadores, etc).

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección Médica del Hospital del Centro de Emergencias Médicas. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

- La empresa que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, al menos dos (2) técnicos de la del Dpto. de Mantenimiento-Sección Electromedicina del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, siendo los mismos designados por el Director Médico. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:
  - Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.
  - Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).
  - Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)
  - Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.
  - Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.
  - Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).
  - Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

7

Para todos los Ítems:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por la contratista para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Dpto. de Mantenimiento –Sección Electromedicina del Hospital del Centro de Emergencias Médicas. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Dpto. de Mantenimiento-Sección Electromedicina del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega e instalación total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago total de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo determinado, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos través de la Dirección Biomédica, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre de 2015

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	LA CONTRATISTA: La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspodiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado* NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III, 2- Plan de Entregas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán como se indica en la Sección III, 2- Plan de Entregas.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 2 (dos) años como se indica en la Sección III.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.